



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024**

En la ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2024, con objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 2024, de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se reunieron en la Sala de Exsecretarios Ejecutivos, ubicada en la Calle Tresguerras, número 27, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, las siguientes personas servidoras públicas:

INTEGRANTES; PRESIDENTA. - La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero**. - Jefa del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; **SECRETARIO TÉCNICO.** - **C.P. Mauricio Madrigal Sánchez**, Director de Administración y Finanzas y Coordinador de archivos; **SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE.** - el **M en E. José Luis García Barajas**, Responsable del archivo de concentración de la COFAA-IPN; **INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** - El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa**. - Jefe de la Oficina de Representación en la COFAA-IPN; **INVITADOS E INVITADAS:** el **Lic. Javier Muñoz Dueñas**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la **Lcda. Liliana Reyes Carranza**, Personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos, la **C. Angélica Cristina Alva Sánchez**, personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos; el **C. David Luna López**, personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos; la **Lcda. Monserrat Lirra Saldívar Díaz de León**. - Personal adscrito a la Unidad de Transparencia; la **C. Nayeli Torres Godinez**. - Personal adscrito a la Coordinación de Archivos; bajo el siguiente Orden del Día:

PUNTO 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero**, dio la bienvenida a los integrantes e invitados del Comité, indica que previamente fue enviada la carpeta a sus correos electrónicos, y procede al registro de asistencia, solicitando al **M en E. José Luis García Barajas** declarar si existe quórum legal para dar inicio a la presente sesión, ante lo cual él, respondió de manera afirmativa.

-----ACUERDO SECT/04/2024-1-----

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero**, comenta que dicha orden del día obra en la carpeta enviada, por lo que pone a consideración de los Integrantes del Comité, y solicita manifiesten si tienen algún comentario, y al no existir ninguna observación, queda por aprobado.

-----ACUERDO SECT/04/2024-2. -----

PUNTO 3.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO SE/DRH/824/2024.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** comenta que el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio SE/DRH/824/2024, solicita la confirmación de clasificación como parcialmente confidencial de las versiones públicas de las cédulas de actividades y las notas buenas de las personas contratadas del 1 de enero de 2022 al 27 de noviembre de 2023, lo anterior para dar atención a la solicitud con número de folio 330007523000165.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** indica que, dentro de las cédulas de actividades de los trabajadores, únicamente se está testando la firma, pregunta porque no se está testando el nombre.

El **C. David Luna López** señala que, como se menciona en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en el numeral Quincuagésimo Séptimo: Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público,

Indicando que las otras dos personas que aparecen en el documento, son las que lo están avalando mediante su firma, por lo que se están dejando visibles, menciona que en la fracción se señala que se debe de testar nombre y firma, explicando que únicamente se está testando la firma del servidor público, aun cuando no está ejerciendo.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** comenta que, en la cédula, el trabajador solo está firmando de enterado de sus actividades.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** indica que, tanto en las cédulas de actividades como en las notas buenas, el trabajador no ejerce, únicamente es el servidor público al que se le asignan las actividades por medio de la cédula y mediante el cual derivado de su esfuerzo en el trabajo se le otorga una nota buena.

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** agrega y comenta que dentro del SIPOT, se reportan los nombres de todos los servidores públicos, señalando que el nombre es público, no así la firma, pues de acuerdo a los criterios del INAI, se menciona que: la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada.

En ese sentido se considera que la firma es un dato personal confidencial, no así el nombre pues carecería de sentido proporcionar las notas buenas, excluyendo el nombre del servidor público, y lo mismo pasaría con las cédulas de actividades.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** comenta que, dentro del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, en el artículo 125 se menciona que: los resultados de la evaluación del desempeño, tanto como por modalidad de valoración como por calificación final, así como la información generada con base en su agrupación para fines estadísticos o científicos, será pública..... pregunta si se cae en alguno de estos supuestos, si se requiere para un fin estadístico.

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** da lectura a la solicitud:

Informe y presente documentos con evidencia con todas las notas buenas otorgadas a los servidores públicos de cada uno de los Departamentos y Direcciones que integran la Comisión incluyendo los CENLEX, del 1 de enero de 2022 al 27 de noviembre del 2023.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** señala que dentro de la solicitud no están señalando el fin para lo que necesitan la información y no podemos interpretarlo, únicamente se está entregando la información que se nos está solicitando.





El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** apunta que como se había señalado anteriormente, en la primera lectura que se da a la solicitud, en cuanto llega a la Unidad de Transparencia, si se tiene alguna duda de lo que se está pidiendo, en ese momento, se tienen 5 días para pedirle al solicitante que sea más específico en lo que está pidiendo.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** indica que la lectura es clara, señalando que no causa conflicto saber si lo requiere estadísticamente, simplemente lo está pidiendo. Indica que, al área de Recursos Humanos, que es el área receptora, tampoco le causa conflicto, indicando que si no se tuvieran los documentos como tal se solicitan, entonces si caeríamos en presunción, y entonces si aplicaría el criterio de solicitar información adicional.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** afirma y comenta que no es porque se tenga o no la información, porque por lo que acaba de comentar se tiene como notas buenas o notas malas, o como evaluación del desempeño.

El **Lic. Javier Muñoz Dueñas** señala que no tienen relación la evaluación del desempeño con las notas buenas y las notas malas.

Explicando que las notas buenas se emiten de acuerdo a las condiciones generales de trabajo, por el buen desempeño del trabajador, como parte de una política de motivación, mismas que en un momento dado, pueden ser tomadas en cuenta en el proceso escalafonario en caso de un empate, es decir las notas buenas cuentan para alguna promoción.

Y en el caso de la evaluación del desempeño, es a criterio del comité evaluador el que podrá considerar en caso de un desempate, tomar en cuenta las notas buenas, pero eso son parte de los criterios que define el comité evaluador, en el momento de hacer la revisión de la evaluación del desempeño.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** comenta que está de acuerdo que, derivado a que es un servidor público no se teste su nombre, ya que se reporta en el SIPOT y que la firma sea la que únicamente se teste.

-----ACUERDO SECT/04/2024-3. -----

PUNTO 4.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE EDAD, ESTADO CIVIL, NÚMERO DE CREDENCIAL O EMPLEADO, NÚMERO EN EL RUSP Y CORREO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MEDIANTE OFICIO SE/DAF/415/2024.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** comenta que el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio SE/DAF/415/2024, solicita la confirmación de clasificación como confidencial respecto de edad, estado civil, número de credencial o empleado, numero en el RUSP y correo, lo anterior para atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330007524000050.

La **Lcda. Monserrat Lirra Saldívar Díaz de León** señala que se está confirmando la clasificación de la información como confidencial ya que se va a entregar una tabla en Excel, en la que no se está testando ningún dato, pues simplemente se eliminaron los datos confidenciales.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** menciona que dentro de los criterios del INAI, se informa que las dependencias y entidades están obligadas a proporcionar la información que obre en sus archivos, tal y cual, es decir no se deben de realizar documentos ad hoc, por lo que pregunta si la tabla se realizó para dar contestación a la solicitud.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** señala que dentro de la solicitud menciona lo siguiente:

"Pido la planilla de personal actualizada con nombre completo, horario, adscripción, edad, estado civil, nivel académico, cedula profesional, antigüedad, tipo de puesto (confianza, base u honorarios), sueldo bruto y neto, numero de credencial o empleado, extensión, cedula profesional, escuela de procedencia, numero en el RUSP, nombre de jefe directo, correo, extensión, horario, funciones asignadas y tipo de contratación."

Explica que el área de recursos humanos, tiene un sistema en el que están alojados todos esos datos, los cuales se extrajeron en un Excel, sin embargo, como contiene información confidencial, se realizó el filtrado ya que es responsabilidad del área guardar estos datos.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** pregunta si esos datos se descargan y únicamente se están ocultando las columnas

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** afirma y señala que se eliminaron esas columnas, relativas a la edad, estado civil, número de credencial o empleado, número en el RUSP y correo personal; comenta que podría percibirse que es un documento ad hoc, pero de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se tiene la obligación de resguardar la información.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** pregunta si se está especificando por qué no se está otorgando dicha información.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** afirma y señala que se está confirmando que la información se está clasificando, derivado a que es considerada como confidencial por tener datos personales contemplados como datos identificativos.

Dando lectura al apartado RESUELVE de la Resolución que confirma la clasificación de la información como confidencial respecto de edad, estado civil, número de credencial o empleado, número en el RUSP y correo de la planilla de personal.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** comenta que se está privilegiando la información derivado a que el Departamento de Recursos Humanos no cuenta con una planilla, sino una plantilla de personal, agrega y pregunta si se debe de reservar el correo electrónico.

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** afirma e indica que se está reservado derivado a que, en la base de datos del área de Recursos Humanos, se aloja el correo electrónico personal.

-----ACUERDO SECT/04/2024-4. -----

PUNTO 5.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL RESPECTO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS OFICIOS DE COMISIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO SE/DRH/513/2024.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** comenta que el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio SE/DRH/513/2024, solicita la confirmación de clasificación como parcialmente confidencial respecto a los oficios con los que se autorizan actividades fuera de los centros de trabajo, lo anterior para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330007524000052.





Dando lectura al apartado RESUELVE de la Resolución que confirma la clasificación de la información como parcialmente confidencial respecto de con que oficio se autorizaron las actividades fuera de estos.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** pregunta si no se debió de privilegiar la información e indicar que se checará el Estatuto Orgánico, preguntando si los Cenlex se encuentran dentro del mismo.

El **Lic. Javier Muñoz Dueñas** precisa que, dentro del Estatuto Orgánico, las actividades y funciones de los Cenlex no están explícitas, derivado a la hibridez que maneja la Institución, ya que operativamente dependen del Instituto Politécnico Nacional, y solo en la gestión del pago de nómina del personal de plaza presupuestal, se administra por la Comisión.

Adicional pregunta a que se está exhortado al Departamento de Recursos Humanos, en el párrafo Cuarto del apartado RESUELVE.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** indica que es en relación a la publicación de la confirmación de la información al SIPOT, y derivado a que la publicación la realiza la Unidad de Transparencia, se modificará la redacción, quedando de la siguiente manera:

CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia, para que atienda lo señalado en el numeral **QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO**, del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que reforma diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

-----ACUERDO SECT/04/2024-5. -----

PUNTO 6.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CEDULA DE ADSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA C. SANDRA PEDRAZA HEREDIA, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO SE/DRH/0514/2024.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** comenta que el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio SE/DRH/0514/2024, solicita la confirmación de clasificación de las versiones públicas de las funciones y actividades que realiza la C. Sandra Pedraza Heredia, como parcialmente confidencial, lo anterior para atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330007524000053.

Dando lectura al apartado RESUELVE de la Resolución que confirma la clasificación de las versiones públicas de las funciones y actividades que realiza la C. Sandra Pedraza Heredia como parcialmente confidencial.

-----ACUERDO SECT/04/2024-6. -----

PUNTO 7.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL REPORTE DE HALLAZGOS DEFINITIVO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** comenta que la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la clasificación de la información como parcialmente confidencial respecto del reporte de hallazgos definitivo, generado por el auditor externo y correspondiente al ejercicio 2022, 2021 y 2020, lo anterior para atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330007524000054.





El **C.P. Mauricio Madrigal Sánchez** indica que se testó el nombre, firma, teléfono y correo electrónico de los auditores.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** da lectura al apartado RESUELVE de la Resolución que confirma la clasificación de la información como parcialmente confidencial respecto del reporte de hallazgos definitivo, generado por el auditor externo, correspondiente a los ejercicios 2022, 2021 y 2020.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** sugiere que en esta solicitud se pudo haber declarado la incompetencia, derivado a que en la solicitud de información están requiriendo: *reporte de hallazgos definitivo, generado por el auditor externo*, indicando que debieron de haberlo pedido al generador, y que dentro de los cinco días que se tienen en la Unidad de Transparencia, se pudo indicar que no estaba clara la situación, pues la Comisión no generó dicho informe.

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** afirma e indica que el eje principal para dar respuesta a una solicitud de información, es justamente, verificar que área es la genera o administra esa información.

El **Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa** recomienda que, en las solicitudes futuras, se lleve a cabo la verificación y requerimiento de información adicional, antes del plazo determinado por el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que menciona lo siguiente:

Artículo 128. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

-----ACUERDO SECT/04/2024-7.-----

PUNTO 8. ASUNTOS GENERALES.

No existen asuntos a tratar.

----- ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN -----

ACUERDOS Y RESOLUCIONES	VOTACIONES
ACUERDO SECT/04/2024-1. Se confirma la existencia del quórum y se declara instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Ejercicio 2024. --	Aprobado por unanimidad.-----
ACUERDO SECT/04/2024-2. Se aprueba el Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Ejercicio 2024. -----	Aprobado por unanimidad.-----
ACUERDO SECT/04/2024-3 Se aprueba la solicitud de confirmación de clasificación de la información como parcialmente confidencial por parte del Departamento de Recursos Humanos mediante número de oficio SE/DRH/824/2024.	Aprobado por unanimidad.-----



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'A:', 'JB', and several large initials.



ACUERDOS Y RESOLUCIONES	VOTACIONES
<p>ACUERDO SECT/04/2024-4 Se aprueba la solicitud de confirmación de clasificación de la información como confidencial respecto de edad, estado civil, número de credencial o empleado, numero en el RUSP y correo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio SE/DAF/415/2024.</p>	<p>Aprobado por unanimidad.-----</p>
<p>ACUERDO SECT/04/2024-5 Se aprueba la solicitud de confirmación de clasificación de la información como parcialmente confidencial respecto de las versiones públicas de los oficios de comisión por parte del Departamento de Recursos Humanos mediante número de oficio SE/DRH/513/2024.</p>	<p>Aprobado por unanimidad.-----</p>
<p>ACUERDO SECT/04/2024-6 Se aprueba la solicitud de confirmación de clasificación de la información como confidencial respecto de la versión pública de la cedula de adscripción de actividades de la C. Sandra Pedraza Heredia, por parte del Departamento de Recursos Humanos mediante número de oficio SE/DRH/0514/2024.</p>	<p>Aprobado por unanimidad.-----</p>
<p>ACUERDO SECT/04/2024-7 Se aprueba la solicitud de confirmación de clasificación de la información como parcialmente confidencial respecto de la versión pública del reporte de hallazgos definitivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.</p>	<p>Aprobado por unanimidad.-----</p>

Se manifestó que una vez desahogado el Orden del Día y al no haber otro asunto que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de la COFAA-IPN, siendo las 13:15 horas del día de su inicio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table and text area.]




INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO**PRESIDENTA DEL COMITÉ**

LCDA. ARACELI ITURBE CORDERO
Jefa del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de
Transparencia**INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ**

**LIC. EDUARDO FRANCISCO XAVIER
ÁLVAREZ CORREA**
Jefe de la Oficina de Representación en la COFAA-IPN**SECRETARIO TÉCNICO**

C.P. MAURICIO MADRIGAL SÁNCHEZ
Director de Administración y Finanzas y Coordinador de Archivos**SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE**

M EN E. JOSÉ LUIS GARCÍA BARAJAS
Responsable del archivo de concentración de la COFAA-IPN**INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO**

LIC. JAVIER MUÑOZ DUEÑAS
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

LCDA. LILIANA REYES CARRANZA
Personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos

C. ANGÉLICA CRISTINA ALVA SÁNCHEZ
Personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos

C. DAVID LUNA LÓPEZ
Personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos

LCDA. MONSERRAT LIRRA SALDIVAR DÍAZ DE LEÓN
Personal adscrito a la Unidad de Transparencia

C. NAYELI TORRES GODINEZ
Personal adscrito a la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio 2024.